



Resolución Ministerial

N° 288 -2023-MINCETUR

Lima, 05 OCT 2023

VISTO, el Informe N° 0012-2023-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, y el Memorándum N° 799-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, según el Artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y modificatorias, la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior, tiene entre sus principales funciones coordinar, implementar, promover y ejecutar las políticas, planes, programas, mecanismo y marco normativo para la facilitación del comercio exterior; proponer y coordinar con las entidades del sector público y privado vinculadas al comercio exterior, iniciativas para simplificar procesos previos a los trámites aduaneros, desarrollar, implementar y ejecutar los asuntos relativos al desarrollo de la política nacional de logística internacional de comercio exterior y vinculados a la integración física y fronteriza; e implementar y gestionar la optimización de la cadena logística vinculada al comercio exterior;

Que, del 11 al 31 de octubre de 2023, en la ciudad de Pekín, República Popular China, se llevará a cabo el "Seminar on New Forms of Foreign Trade and International Logistics Management for Developing Countries" (Seminario sobre nuevas formas de comercio exterior y gestión de la logística internacional para países en desarrollo, en español), organizado por la Universidad de Beijing Jiaotong;

Que, el referido seminario es una actividad que tiene por objeto tratar, entre otros temas, sobre la economía y comercio exterior de China, el estado de desarrollo de la industria portuaria y naviera de China, el desarrollo de la digitalización en la era post-pandemia para promover la construcción de nueva infraestructura, el desarrollo actual de la logística internacional y la cadena de suministro global, la efectividad de la capacidad de mejora operativa en la cadena de suministro de China, comprensión de los negocios globales desde la perspectiva de China;



Que, asimismo, entre las actividades a realizarse en el Seminario, se incluye un seminario de discusión o intercambio donde se debatirá la situación actual y tendencias del desarrollo logístico de China, así como los nuevos modos de comercio exterior entre China y los países en desarrollo;

Que, la Viceministra de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje de la señora María Elena Lucana Poma, profesional que presta servicios como Coordinadora de Logística Internacional en la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR asista al referido evento, lo que le permitirá profundizar sus conocimientos respecto a las mejores prácticas de China, en relación principalmente a las medidas sobre gestión de la logística internacional, facilitación del comercio exterior, e infraestructura portuaria y naviera, lo cual le será de utilidad en la formulación e implementación de las iniciativas y políticas a cargo de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior;

Que, el Gobierno Chino asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad del presente viaje, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora María Elena Lucana Poma, profesional de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 8 de octubre al 2 de noviembre de 2023, a la ciudad de Pekín, República Popular China, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el “Seminar of New Forms of Foreign Trade and International Logistics Management for Developing Countries” a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Resolución Ministerial



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora María Elena Lucana Poma, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo